



# Asamblea General

Distr. general  
28 de abril de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 139 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de abril de 2014

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/68/690/Add.1)]

### 68/265. Marco de movilidad

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [67/255](#), de 12 de abril de 2013, y [68/252](#), de 27 de diciembre de 2013, así como su decisión 68/549, de 27 de diciembre de 2013,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Lograr una fuerza de trabajo mundial, dinámica y adaptable: movilidad”<sup>1</sup>, la carta de fecha 22 de octubre de 2013, dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Lograr una fuerza de trabajo mundial, dinámica y adaptable: movilidad”<sup>1</sup> y de la carta de fecha 22 de octubre de 2013, dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General<sup>2</sup>;

2. *Recuerda* sus resoluciones en las que expresó apoyo a la movilidad del personal en la Organización, en particular la sección IV de su resolución [67/255](#), y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General para presentar su marco perfeccionado de movilidad planificada, así como una propuesta alternativa, a la Asamblea General;

3. *Aprueba* el marco perfeccionado de movilidad planificada, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Pone de relieve* que el marco de movilidad planificada debe garantizar una distribución equitativa de la carga del servicio en lugares de destino con condiciones de vida difíciles;

<sup>1</sup> A/68/358.

<sup>2</sup> A/C.5/68/10.

<sup>3</sup> A/68/601.



5. *Recuerda* la cláusula 1.2 c) del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y, a este respecto, subraya que el cálculo de la permanencia en el puesto para los funcionarios sujetos al marco de movilidad planificada incluirá el tiempo cumplido en sus puestos actuales;

6. *Decide* que los funcionarios que hayan alcanzado el límite máximo de permanencia en el puesto cuando la movilidad planificada entre en vigor para su red de empleos no estarán sujetos a reasignación durante el primer año de aplicación en esa red de empleos;

7. *Autoriza* al Secretario General a implementar el marco perfeccionado de movilidad con miras a empezar a aplicar la movilidad a una red de empleos en 2016 y a otra en 2017, seguidas de dos redes de empleos cada año a partir de entonces;

8. *Decide* que el número de traslados geográficos en las redes de empleos en 2016 y 2017 no será mayor que el promedio de traslados geográficos en esas redes en 2014 y 2015;

9. *Solicita* al Secretario General que vele por que la movilidad planificada no tenga efectos negativos en la ejecución de los mandatos en los pilares de paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos de las Naciones Unidas;

10. *Solicita también* al Secretario General que, al considerar candidatos para cubrir vacantes, dé un trato igual a los candidatos internos y a los externos;

11. *Reconoce* que se necesita información adicional sobre el marco de movilidad planificada y solicita al Secretario General que en su primer informe anual, que habrá de presentarle en su sexagésimo noveno período de sesiones, incluya entre otras cosas datos e información sobre las siguientes cuestiones:

a) Estadísticas actuales sobre movilidad del personal y un análisis de las tendencias, incluido el seguimiento de los costos efectivos relacionados con traslados geográficos y no geográficos y de las tasas de vacantes por red de empleos y otros posibles costos que puedan surgir;

b) El número de puestos abiertos a candidatos externos y el número de candidatos externos seleccionados en 2013 y en el primer trimestre de 2014;

c) El número de traslados de personal entre lugares de destino y dentro de ellos y los costos directos e indirectos de cada traslado por red de empleos en 2013 y en el primer trimestre de 2014;

d) Una explicación de los criterios que se emplearán al aplicar el párrafo 8 *supra* en caso de que el número de funcionarios que alcance el límite de permanencia en el puesto supere el promedio de traslados geográficos en 2014 y 2015;

e) La lista completa de puestos no sujetos a rotación;

f) El mandato y las directrices operacionales de las juntas de las redes de empleos y el panel para casos especiales;

g) Un análisis de la relación entre las recomendaciones de contratación y selección de las juntas de las redes de empleos y el futuro programa de planificación de la fuerza de trabajo de la Organización;

h) Un análisis de la forma en que las recomendaciones de las juntas de las redes de empleos incorporarían los objetivos de equilibrio entre los géneros y representación geográfica de la Organización y asegurarían la igualdad de trato de los candidatos internos y externos;

i) Los planes de capacitación y gestión de conocimientos asociados al marco perfeccionado;

j) La estructura y las relaciones jerárquicas en el funcionamiento de las juntas de las redes de empleos, incluidos todos los números y configuraciones previstos y las funciones de los funcionarios que participen en los procesos semestrales de dotación de personal;

k) Medidas de transición para asegurar la implementación sostenible de la movilidad del personal;

12. *Decide* que en las juntas de las redes de empleos habrá un representante del personal en calidad de observador;

13. *Decide también* que el límite mínimo de permanencia en el puesto en los lugares de destino de categorías D y E será de un año y en todos los demás lugares de destino de dos años, salvo en circunstancias especiales en que sea necesario trasladar a los funcionarios antes de cumplir el límite mínimo de permanencia en el puesto por motivos de salud y seguridad o para la pronta ejecución de los mandatos;

14. *Solicita* al Secretario General que vele por que se dé un trato equitativo a todos los funcionarios en el contexto de la lista de reserva para la reasignación en el marco de movilidad planificada;

15. *Solicita también* al Secretario General que siga estudiando formas de ayudar a los cónyuges e hijos de los funcionarios a resolver las cuestiones familiares derivadas de las exigencias de movilidad;

16. *Solicita además* al Secretario General que determine el número de puestos abiertos a candidatos externos y el número de candidatos externos seleccionados en 2014 y en el primer trimestre de 2015 y que en su segundo informe anual, que deberá presentarle en su septuagésimo período de sesiones, incluya esos datos;

17. *Solicita* al Secretario General que determine el número de traslados de personal entre lugares de destino y dentro de ellos y los costos directos e indirectos de cada traslado por red de empleos en 2014 y en el primer trimestre de 2015 y que incluya esos datos en su segundo informe anual;

18. *Solicita también* al Secretario General que proporcione una estimación completa y la justificación de las necesidades de recursos financieros para la movilidad en 2016 y 2017, incluidas las solicitudes de traslados geográficos adicionales necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos de la movilidad, en sus solicitudes para los presupuestos ordinario y para el mantenimiento de la paz en el transcurso de ese período;

19. *Recuerda* el párrafo 78 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup> y, en el contexto del marco de movilidad planificada, pone de relieve la importancia de una profunda reforma de la gestión de la actuación profesional que se aplique al mismo tiempo que el marco, y solicita al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones le presente información actualizada sobre los progresos logrados y otras propuestas en la materia;

20. *Solicita* al Secretario General que le presente informes anuales sobre la movilidad hasta su septuagésimo segundo período de sesiones, un examen quinquenal amplio del marco de movilidad en su septuagésimo tercer período de sesiones e informes bienales sobre la movilidad a partir de entonces.

*81ª sesión plenaria  
9 de abril de 2014*

---